

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ Y VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta LXIII Legislatura, y el último, ciudadano sinaloense; en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 137 Bis y un cuarto párrafo al artículo 189, del Código Penal para el Estado de Sinaloa

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

I. En atención a lo mandado por el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los diputados en la entidad y los ciudadanos sinaloenses, estamos legitimados para presentar iniciativas de Ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;

II. Es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, por lo que en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y

III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se endereza a **adicionar un segundo párrafo al artículo 137 Bis y un cuarto párrafo al artículo 189, del Código Penal para el Estado de Sinaloa**, a fin de que se aumente la pena que se imponga en

contra de las personas que cometan los delitos lesiones y discriminación a personal de los centros de salud en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Que en tal virtud, resulta necesario proponer esta Iniciativa y someter a su respetable consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los elementos más relevantes para el desarrollo de una vida larga y cualitativa. En este sentido, la importancia de la salud reside en permitir que el organismo de una persona, o de un animal, mantenga buenos estándares de funcionamiento y pueda así realizar las diferentes actividades que están en su rutina diaria.

La salud es un fenómeno que se logra a partir de un sinnúmero de acciones y que puede mantenerse por mucho tiempo o perderse debido a diversas razones. La salud es algo que se puede recuperar también, pero muchas veces puede costar lograrlo. Cuando hablamos de importancia de la salud, estaremos entonces, refiriéndonos al valor que la salud tiene para que una persona pueda llevar una buena calidad de vida en todos sus diversos aspectos.

Podemos definir a la salud como el estado en el cual un organismo no presenta enfermedades, condiciones virales o complicaciones. Si bien es difícil a veces lograr un estado de completa salud debido al estilo de vida agitado y estresante que llevamos a cabo, son muchas las acciones que una persona puede tomar para asegurarse que ese estado de salud sea el que caracterice a su organismo.

En ese orden de ideas, quienes son una parte fundamental para el cuidado de la salud de las personas son aquellas que trabajan en el sector de la salud, nos referimos a médicos, enfermeros y trabajadores administrativos y de limpieza, entre otros, quienes en el cumplimiento de sus funciones, proporcionan sus

conocimientos en la medicina para ofrecer a la sociedad, una mejor calidad de vida. Estos profesionales de la medicina, tienen un enorme valor, debido a que nos protegen, pues sin duda, sin salud adecuada no es posible en la mayoría de los casos una buena educación indispensable para progresar en la vida, lograr un trabajo digno y un desarrollo social y económico adecuados.

Los profesionales de este gremio no sólo ven a enfermos, los diagnostican tempranamente si es posible, y hacen todo para tratar de curarlos y evitan que la gente se enferme; es así que su labor profesional resulta no solo esencial para toda sociedad sino que es una de las más nobles y humanitarias en cualquier latitud.

Cabe decir que en diciembre de 2019 se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, un brote de neumonía de la cual se desconoce su etiología. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de Wuhan informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de causa desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual además vende animales silvestres vivos.

Lo anterior llevó a que científicos chinos aislaran una nueva cepa de coronavirus y realizaran la secuenciación genética, la cual se puso a disposición de la OMS facilitando a los laboratorios de diferentes países la producción de pruebas diagnósticas de PCR específicas para detectar la nueva infección. El virus aislado pertenece a los betacoronavirus del grupo 2B con al menos 70 por ciento de similitud en la secuencia genética con el SARS-Cov, el cual se nombró por la OMS como 2019-nCov.

El 30 de enero de 2020 con más de 9 mil 700 casos confirmados de 2019-nCov en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el director general de la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote como una

emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional.

Siguiendo las mejores prácticas de la OMS para nombrar a las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la OMS ha denominado la enfermedad como Covid-19, abreviatura de “enfermedad por coronavirus 2019”, por sus siglas en inglés. El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, autoridad global para la designación de nombres a los virus, ha denominado a éste como SARS-Cov2. Esta enfermedad fue declarada como “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud.

Este virus indudablemente llegó a América y la Secretaría de Salud de México declaró en días pasados:

“Una de las características del Covid-19 es su alto número reproductivo, lo que ha facilitado su expansión por el mundo. El coronavirus tiene un R0 (índice de contagio) de 2.68 según la revista científica *Lancet*; es decir, cada persona contagiada llega a contagiar a 2.68, una cifra relativamente alta. Además, los síntomas, como la tos y la fiebre aparecen cuando la persona lleva ya varios días infectada y transmitiendo el virus”.

Ante este escenario, las autoridades federales, a través del Consejo de Salubridad General, han emitido una serie de lineamientos, como el acuerdo por el que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (Covid-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia (DOF, 23 de marzo de 2020), y el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (Covid-19; DOF, 24 de marzo de 2020),

mediante el cual se establecieron medidas preventivas que se deberán implantar para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).

Además, ante la gravedad del tema, el 30 de marzo del presente año el Consejo de Salubridad General emitió otro acuerdo, mediante el cual “se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19)”. Al respecto, se fijaron entre las nuevas medidas: la suspensión hasta el 30 de abril de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, por lo que la Secretaría de Salud recomendó para evitar el contagio “quedarse en casa”.

En ese contexto, los suscritos somos conscientes de la realidad esta crisis sanitaria que enfrenta México y Sinaloa, en donde nuestro Estado por varias semanas registró ser la segunda Entidad a nivel nacional de mayor número de decesos por el Covid-19.

Sin embargo, también en medio de esta pandemia que se ha registrado en el primer trimestre del año 2020, los suscritos hemos observado el incremento de agresiones y discriminación hacia el personal médico y de enfermería ya sea por ignorancia, paranoia o con toda la alevosía.

En este periodo de profunda crisis emocional como el que ocurre por causa de una epidemia o desastre natural, es cada vez más común observar conglomerados humanos que presa de la presión y desesperación agredan o busquen preferencia de atención médica para sus familiares. Médicos y las más de 305,000 personal de enfermería en México no sólo deben de luchar contra el riesgo de ser contagiados al atender pacientes con coronavirus, sino también deben defenderse de las agresiones y actos de discriminación que realizan en su contra, ciudadanos poco informados.

En México, no es el único país latinoamericano donde se ha registrado alguna agresión o registrado discriminación al personal médico. Por ejemplo en Buenos Aires, se hizo viral un cartel en un ascensor en el que pedían a una trabajadora sanitaria que vivía en el edificio que no saliese de su casa. Los gremios médicos en latinoamérica han llamado la atención sobre estos actos y aseguran que sin el personal de enfermería que representan el 80% del personal médico en hospitales públicos de la región no será posible atender la epidemia, que ya ha dejado casi 2 millones de infectados en todo el mundo.

Mientras en otros países aplauden a los médicos y enfermeras, en México, desde el 27 de marzo se han registrado una gran cantidad de ataques y agresiones al personal sanitario e instalaciones médicas.

En ese sentido, cabe mencionar que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación informó, en tanto, que las denuncias por actos de discriminación se duplicaron entre el 6 y el 9 de abril de 2020, entre las más recurrentes fueron prohibir el uso de medios de transporte al personal de salud, agresiones físicas y verbales en contra de personas diagnosticadas y del personal de salud.

El personal del Hospital Regional del ISSSTE en Oaxaca es otro ejemplo de estas agresiones; estas fueron cometidas por parte de un funcionario local, diagnosticado con COVID-19, quien escupió a médicos por no recibir un trato preferencial, razón por la que fue destituido.

Mientras estas medidas de seguridad se dan a conocer en la Ciudad de México, personal médico y de enfermería de un hospital del IMSS en la Sierra Norte de Oaxaca denunció amenazas por parte de las autoridades municipales y tratos discriminatorios de la población. En Baja California, donde también se han reportado agresiones y discriminación contra personal médico y de enfermería, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHBC) pidió a la Secretaría de Salud garantizar protección a sus derechos humanos.

En el Estado de Sinaloa, tampoco ha sido la excepción, pues médicos y enfermeras de los hospitales locales han sido víctimas de discriminación y agresiones, incluso en días pasados una enfermera sufrió un ataque con cloro por un desconocido que vive en su vecindad. Así también en Culiacán, el personal de la salud ha manifestado que los servicios de transporte público y privado de plataforma virtual no les otorgan el servicio porque los estigmatizan diciéndoles que son portadores del virus y los pueden contaminar, negándoles de esta manera el traslado cuando han requerido del transporte como usuarios.

Mientras que autoridades piden en este periodo de cuarentena, la solidaridad de los ciudadanos con los hombres y mujeres de blanco, de gente que aplaude al personal médico por su papel y valentía en plena epidemia de coronavirus. En la capital del Estado, varias enfermeras y auxiliares médicos han tenido malas sorpresas en estos días al sufrir actitudes discriminatorias e insultos en su contra.

Es una realidad que a medida que los casos se incrementaron tanto en el país como en Sinaloa, la discriminación y las agresiones contra el personal médico han crecido debido al temor de contagio que muchas personas dicen tener, por lo que las autoridades mexicanas de los tres niveles de Gobierno se han pronunciado buscando poner un fin a las agresiones, pero los casos no cesan.

Es por todo lo anterior, que en el Partido Sinaloense manifestamos nuestra preocupación e indignación ante estas conductas injustificadas en contra del personal de la salud que ponen en riesgo la seguridad y hasta la vida del personal que labora en los hospitales. Ante esto los suscritos consideramos que existe la necesidad que se aumenten las penas que se impongan en contra de las personas que cometan lesiones y discriminación a personal de los centros de salud en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Como sinaloenses debemos reconocer la labor que realiza el personal de la salud y el esfuerzo que en medio de la pandemia por el Covid-19 hacen por salvar miles de vidas humanas; por lo tanto, garantizar su integridad ante cualquier agresión por el cumplimiento de sus funciones, es una de las tareas fundamentales que debemos asegurar.

Por lo que estando facultados el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y en su Ley Orgánica, se emite el siguiente:

DECRETO NUMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO: Se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 137 Bis y un cuarto párrafo al artículo 189, del **Código Penal para el Estado de Sinaloa**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 137 Bis. ...

Si las lesiones se infieren dolosamente contra personal que labora en centros de atención a la salud en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se aumentará la pena en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 189. ...

I. a IV. ...

...

...

Las penas se aumentarán en una mitad más, cuando el delito previsto en este artículo se cometa en contra personal que labora en centros de atención a la salud en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se le opondan a lo dispuesto en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 24 de abril de 2020

POR EL PARTIDO SINALOENSE



DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ

CIUDADANO SINALOENSE



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO